RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°261-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 28 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTOS:

El Memorándum Nº 316-2024-MD-MDMDB-LP, de fecha del 28 de agosto del 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal Nº259-2024-OGAJ/MDMDB suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°716-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informando al respecto a la Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO PUENTE SAN ANTONIO – SECTOR CHINAMAYO, DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus Inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, la ejecución de obra pública por administración directa consiste en el desarrollo de intervenciones temporales y comprende los proyectos, así como las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con componentes de infraestructura a cargo de una entidad pública, siempre que exista la capacidad para la gestión de proyectos e inversiones, utilizando sus recursos presupuestales, personal técnico-administrativo, infraestructura, equipos o maquinaria, acorde con la naturaleza, magnitud y complejidad de esta.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", asimismo deja sin efecto la Resolución la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa.

Que conforme al Artículo 7.4 de la Directiva, en la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguiente designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, mediante CARTA N°07-2024-MD-MDB-LP, de fecha 05 de agosto del 2024, suscrito por el Sr. Demetrio Levi CRISANTO ESPINOZA en calidad de Gerente General de INGENIERIA GENERALES EJECUCUION Y SUPERVISION L&A E.I.R.L, remite la liquidación técnica financiera de la obra, para su revisión y posterior aprobación.

Que, mediante Informe Nº001-2024/UC-MDMDB de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad en merito a la evaluación financiera de la obra presentada por INGENIERIA GENERALES EJECUCUION Y SUPERVISION L&A E.I.R.L, no presenta variación financiera con los montos de ejecución de obra, siendo el presupuesto ejecutado se S/. 206,358.89 (Doscientos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 89/100 Soles), por lo que se tiene un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que, mediante Informe N°716-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP de fecha 27 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomienda la aprobación expediente de liquidación técnico y financiera de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO PUENTE SAN ANTONIO – SECTOR CHINAMAYO, DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, mediante Informe Legal N°259-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 28 de agosto de 2024, el Director de la Oficina General de Secretaria General de Asesoria Jurídica, concluye declarar ***PROCEDENTE*** *la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico y Financiera de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO PUENTE SAN ANTONIO – SECTOR CHINAMAYO, DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".*

Que, estando a los Informes técnicos mencionados en los párrafos precedentes, es menester de este Despacho emitir la Resolución que ***APRUEBE*** *el expediente de liquidación técnico y Financiera de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO PUENTE SAN ANTONIO – SECTOR CHINAMAYO, DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".*

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nª 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR *la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio perteneciente al Proyecto de Reparación Colectiva - CMAN:* ***"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO PUENTE SAN ANTONIO – SECTOR CHINAMAYO, DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO",*** *por el monto de* ***S/. 206,358.89 (Doscientos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 89/100 Soles),*** *con un saldo de S/. 0.11 (Cero con 11/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraún, obra ejecutada bajo la* ***Modalidad De Administración Directa****, que se detalla en el siguiente cuadro:*

ANTECEDENTES	
DATOS GENERALES DE LA OBRA	
DENOMINACIÓN DE LA OBRA	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO PUENTE SAN ANTONIO – SECTOR CHINAMAYO, DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE PALERMO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO".
UBICACIÓN	DEPARTAMENTO : HUÁNUCO PROVINCIA : LEONCIO PRADO DISTRITO : MARIANO DAMASO BERAUN LOCALIZACIÓN : SAN ANTONIO DE PALERMO

FINANCIAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN
MONTO TOTAL DE LA OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	S/. 294,159.20 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 20/100 soles)
MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DÍAS CALENDARIOS
ORGANISMO EJECUTOR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN
INGENIERO RESIDENTE	ING. CHRISTIAN EMILIO VILLANUEVA SORIA
SUPERVISIÓN DE OBRA	ING. CHRISTIAN MARCELO CASTILLA SOTO
RESUMEN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	
FECHA DE INICIO DE OBRA	18 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	31 DE ENERO DEL 2024
AMPLIACION DE PLAZO N°01	10 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE CULMINACION REAL	10 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA DE RECEPCION DE OBRA	01 DE ABRIL DEL 2024
CUADRO DE COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.	
MONTO FINANCIADO MDMDB	S/. 206,359.00 (Doscientos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles)
MONTO EJECUTADO DEL FINANCIAMIENTO MDMDB	S/. 206,358.89 (Doscientos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 89/100 soles)
SALDO DISPONIBLE A DEVOLVER A MDMDB	S/. 0.11

ARTÍCULO SEGUNDO: ***TRANSCRIBIR*** *la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Contabilidad y demás áreas internas para los fines consiguientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE